

administración local

AYUNTAMIENTOS

GRANÁTULA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Viviendas:

- Hasta 60 m³ al semestre, por m³ 0,7742 euros

- Más de 60 m³ al semestre, por m³ 1,5488 euros

2. Locales industriales y comerciales, por m³ al semestre 0,7742 euros

3. Cuota fija del servicio, por semestre 5,7643 euros

4. Canon de mantenimiento Consorcio para el Abastecimiento de Agua al Campo de Calatrava, por abonado y semestre 6,8357 euros

5. Derechos de acometida, a satisfacer por una sola vez al efectuar la petición, por cada vivienda y/o local comercial 28,20 euros

6. Cuota de mantenimiento y conservación de contadores, por equipo y semestre 4,3800 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete.

En Granátula de Calatrava, a 27 de enero de 2022.- El Alcalde, Félix Herrera Carneros.

Anuncio número 241